

guía municipal
inmigrantes

guía municipal de información para
inmigrantes



2011

guía municipal de información para
inmigrantes



La presente guía se encuentra en diferentes idiomas
(inglés, árabe y portugués) y será actualizada anualmente en la página

www.aytobadajoz.es

PRÓLOGO



Pocas veces nos encontramos con algo que, necesario, lo sea por su utilidad. En los tiempos que vivimos, algunas necesidades lo son en razón de la oportunidad, la estética o lo políticamente correcto y no siempre se piensa en la utilidad, el primer gran objetivo de cualquier empresa, proyecto, iniciativa o reto. La utilidad. Que algo sirva para algo. Que algo nos sirva para algo. Parece reiterativo pero, en ocasiones, es necesario repetir los mensajes para que queden claros, contundentes y convincentes. Aquí, pues, en sus manos, tiene un instrumento necesario y útil. Necesario, porque el grupo de población al que va dirigido cada vez es mayor, más heterogéneo y más complejo. Útil, porque no es un instrumento más, no es un manual más; se trata de una guía con información oportuna, puntual, lo dicho, útil. Una guía que puede ayudar al recién llegado tanto como al que ya lleva tiempo entre nosotros. Una guía que puede dirigir, conducir, ilustrar y mostrar los pasos a seguir para quien, siendo inmigrante, desea abrirse camino en nuestra comunidad que, desde el mismo instante que muestra interés por integrarse, también es su comunidad.

No lo he escrito aún pero ya lo he dejado entrever. Tiene en sus manos una Guía Municipal de Información para Inmigrantes. Me gustaría repasar los términos. En primer lugar, se trata, como decía anteriormente, de una guía. Sí, es un libro pero no un libro más. Un libro donde puede encontrar la legislación al uso, los derechos y deberes de los inmigrantes, las preguntas claves de iniciación e integración de la comunidad local, los aspectos jurídicos, los servicios municipales y los organismos públicos a su disposición, los datos de interés, las páginas de internet y los teléfonos útiles y, por supuesto, yo creo que lo más importante, las entidades no

lucrativas, las asociaciones y organizaciones, esa sociedad civil que, desinteresadamente, se ofrecen y trabajan con los inmigrantes ayudándoles en su integración. En segundo lugar, es un Guía Municipal, es decir, redactada y ofrecida por el Instituto Municipal de Servicios Sociales, o sea, por el Ayuntamiento de Badajoz, como muestra de su compromiso, de su solidaridad y de su dedicación a los inmigrantes. El Ayuntamiento es la casa de todos y abre sus brazos a todos. Aquí, todos son iguales, todos tienen los mismos derechos y deberes y, desde la primera Institución local, ese es el principal mensaje: nuestra permanente disposición a ayudar. En tercer lugar, es una Guía Municipal de Información o, lo que es lo mismo, un manual de instrucciones, especialmente, para el principio, para esos inicios que son tan complicados y se ponen tan cuesta arriba. Es una puerta de las muchas que el inmigrante deberá atravesar. Es el primer paso de muchos. Y queremos que ese primer paso sea lo más agradable, lo más claro, lo más sencillo posible. Finalmente, los destinatarios no son otros que los inmigrantes aunque no estaría de más que los que ya están, sean inmigrantes o no, también la pudieran tener a su alcance porque nunca se sabe cuándo nos puede surgir la oportunidad de poder colaborar en una situación específica de estas características.

Espero y deseo que contribuyamos, con esta aportación tan concreta y tan efectiva, a la integración de cuantos eligen Badajoz para llevar una vida mejor.

Miguel A. Celdrán Matute

Alcalde de Badajoz

El Plan Municipal para la Integración de la Inmigración pone especial énfasis en la necesidad de proporcionar, a los/as extranjeros/as residentes en la ciudad, la información, orientación y el asesoramiento necesarios, sobre los recursos existentes en el Municipio en materia de inmigración, sobre el marco legal, los derechos y obligaciones que como nuevos ciudadanos le corresponden, y sobre el acceso a los diferentes sistemas de protección social (salud, educación, cultura, servicios sociales, etc.), tanto del Ayuntamiento de Badajoz, como los dependientes de otras administraciones públicas.

En esta línea, la Guía Municipal de Información para Inmigrantes, pretende ser un instrumento práctico, tanto para las/as extranjeros/as que ya residen en la ciudad como para aquellos/as recién llegados, así como para la población autóctona (población en general, empleadores/as y profesionales). Esta información básica se presenta en la Guía distribuida por temáticas relacionadas con las áreas que mayor interés tienen para la población recién llegada a la ciudad.

En la última parte de la Guía se ha introducido un repertorio de Entidades relacionadas con la atención a la población inmigrante. Este apartado lo consideramos de vital importancia, por el protagonismo que estas entidades de iniciativa social tienen en la función de primera acogida y de atención a los/as extranjeros/as recién llegados/as a la ciudad.

La Guía, en definitiva, por un lado, va dirigida a los/as extranjeros/as recién llegados/as a la ciudad, que desean convivir entre nosotros, conocer sus derechos y obligaciones como ciudadanos, escolarizar a sus hijos e hijas, compartir los valores de la sociedad pacense, aprender nuestra lengua oficial, compartir las diferentes manifestaciones de sus culturas y comprender el funcionamiento de las diferentes instituciones que nos representan a todos y a todas. Y por otro, va dirigida a la sociedad de acogida, ciudadanos pacenses que conviven a diario con esta nueva realidad, y que de un modo u otro, se relacionan con el colectivo de inmigrantes, bien a nivel personal, laboral, profesional, etc. Es por y para ello, que es imprescindible disponer de esta información básica que les permitirá iniciar con nosotros este proceso de integración.

M^a del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez
Concejala de Servicios Sociales



1 SERVICIOS MUNICIPALES	13
1.1 Servicios Sociales Municipales	15
1.1.1 Servicio de Información, Valoración y Orientación (SIVO)	15
1.1.1.1. Atención especializada a Inmigrantes	17
1.1.2. Programa de Atención al Menor y a la Familiares	18
1.1.3. Servicio de Ayuda a Domicilio	20
1.1.4. Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	22
1.1.5. Asesoría Jurídica	24
1.2 Otros Servicios Municipales	26
1.2.1. Ayuntamiento	26
1.2.2. Fundación Municipal de Deportes	26
1.2.3. Juventud	26
1.2.4. Oficina Municipal de Turismo	26
1.2.5. OMIC	26
1.2.6. Policía Local	26
1.2.7. Universidad Popular	26
2 ORGANISMOS PUBLICOS DE INTERÉS Y OTROS	27
2.1 Área de Reclutamiento - Ministerio de Defensa	29
2.2 Colegio de Abogados	31
2.2.1. Observatorio de Derechos Humanos	31
2.2.2. Oficina de extranjería	33
2.3 Comisaría Nacional de Policía	
Brigada de Extranjería y Fronteras	34
2.4 IMEX - Casa de la Mujer	36
2.5 Servicio de Atención Social	
Primaria e Inmigración - Junta de Extremadura	38
2.6 Sudelegación del Gobierno - Oficina de Extranjería	40

3 ENTIDADES NO LUCRATIVAS DE INTERÉS	43
3.1 Asociación de Derechos Humanos de Extremadura (ADHEX)	45
3.2 Asociación Equipo Solidaridad y Buen Pastor	46
3.3 Asociación de Emprendedores Taringa	47
3.4 Asociación Puente Intercultural	48
3.5 Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la mujer prostituida	49
3.6 Asociación Tod@s Iguales, Tod@s Legales	50
3.7 Cáritas Diocesana Mérida - Badajoz	51
3.7.1. Centro Hermano	51
3.7.2. Programa de Empleo	52
3.8 CC.OO. - CITE	53
3.9 Comedor social Virgen de la Acogida	55
3.10 Comunidad Cristiana de Esperanza	56
3.11 Comunidad Musulmana - Mezquita Badajoz Nur Al-Darain	57
3.12 Cruz Roja Española	58
3.13 UGT - CAIPI	59
4 OTROS DATOS DE INTERÉS	61
4.1 AUPEX (Asociación de Universidades Populares de Extremadura)	63
4.2 Cáritas Diocesana Mérida - Badajoz	63
4.3 Centros Sanitarios	63
4.4 Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura	65
4.5 Federación de Inmigrantes de Extremadura (FIEEX)	65
4.6 Homologación de títulos de los extranjeros	66
4.7 Inspección de educación	66
4.8 Sección de Información y Atención Administrativa de la UNEX (SIAA)	66

5 WEBS Y TELÉFONOS GRATUÍTOS PARA INFORMARSE SOBRE LOS TRÁMITES DE EXTRANJERÍA	67
5.1 Administración General del Estado	69
5.2 Ministerio del Interior	69
5.3 Sección de trámites	69
5.4 Ministerio de Administraciones Públicas	70
5.5 Ministerio de Trabajo e Inmigración	70
5.6 Secretaría de Estado e Inmigración y Emigración	70
5.7 Ministerio de Asuntos Exteriores	71
5.8 Dirección General de Tráfico	71
5.9 Dirección General de la Policía	71
5.10 Ministerio de la Presidencia	72
5.11 INEM - Instituto Nacional de Empleo	73
6 DERECHOS Y DEBERES DE LOS EXTRANJEROS	73
7 PREGUNTAS CLAVES RELACIONADAS CON INMIGRANTES	83
7.1 ¿Por qué y cómo empadronarme?	85
7.2 ¿Cómo afiliarme a la seguridad social?	87
7.3 ¿Los inmigrantes tienen derecho a la asistencia sanitaria?	88
7.4 ¿Cómo solicitar la asistencia sanitaria?	90
8 ASPECTOS JURÍDICOS	91



**SERVICIOS
MUNICIPALES**

guía

1.1 SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

1.1.1 SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN (SIVO)

Ofrece un servicio público y gratuito a disposición de toda la población.

Facilita el primer contacto de los ciudadanos (individuos, familias y grupos) con los servicios sociales.

¿QUÉ OFRECE?

Atención profesional y confidencial por medio de un Trabajador Social asignado a cada barrio o zona de la ciudad, que proporciona:

- Información para dar a conocer a los ciudadanos sus derechos, los recursos existentes, los procedimientos a seguir y las alternativas disponibles en el ámbito de los Servicios Sociales ante una necesidad social determinada: adopciones, ayuda a domicilio, centros de mayores, centros infantiles, pensiones no contributivas, centros de drogodependencias, situaciones de malos tratos, problemas de convivencia familiar, etc.
- Análisis de cada consulta de forma individualizada, estudiando la situación y realizando una valoración del caso, con el fin de identificar la solución más adecuada.
- Determinadas intervenciones sociales, si así lo requiere la situación.
- Canaliza y deriva casos hacia los servicios de atención y protección existentes en la comunidad o hacia los Servicios Sociales Especializados.
- Asesoramiento técnico a Asociaciones o Entidades que trabajan o colaboran en el campo del Bienestar Social.
- Recoge y analiza globalmente las demandas y problemas planteados con el fin de diseñar alternativas en forma de nuevos programas y recursos sociales.

¿CÓMO SE ACCEDE?

Es necesaria la petición de cita previa, bien personándose en la sede central del IMSS o a través del teléfono 924 21 00 99, en horario de 9,30 a 13,30 horas.

El servicio de cita previa establecerá el lugar, el día y la hora de atención según el centro que le corresponda en función del domicilio.



1.1.1.1 ATENCIÓN ESPECIALIZADA A INMIGRANTES

¿QUIÉNES SOMOS?

Un Programa ó Servicio Municipal de Atención Social a Inmigrantes desarrollado por el Ayuntamiento de Badajoz, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- SIVO (Servicio de Información, Valoración y Orientación especializado en inmigración)
- Atención individualizada a inmigrantes, población autóctona y profesionales.
- Asesoramiento y apoyo legal.
- Orientación laboral (derivación y canalización de la oferta y la demanda).
- Sensibilización empresarial.
- Acciones de Sensibilización.
- Clases de Castellano (Universidad Popular)
- Actividades Culturales.
- Formación Intercultural.
- Punto de Internet gratuito

PERSONAS DE CONTACTO

- IMSS (Instituto Municipal de Servicios Sociales)
c) San Lorenzo, 25. (06002)
Tfnos: 924-210000. Ext. 22305
- Trabajadora Social: cita previa 924 210099
E-mail: nferrera@aytobadajoz.es

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Población inmigrante, autóctona, profesionales y empleadores que residen en Badajoz y sus poblados.

1.1.2 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MENOR Y LA FAMILIA

Es un servicio formado por varios Equipos multiprofesionales que proporciona a los menores en situación de riesgo y a sus familias los recursos y apoyos necesarios para garantizar la seguridad e integridad del menor y la cobertura de las necesidades básicas para su permanencia en el hogar.

¿QUÉ PRETENDE?

Proteger los derechos de los menores disminuyendo los factores de riesgo y dificultad social que afectan a su situación, salvaguardando su integridad física y moral y procurando el mantenimiento de un entorno familiar adecuado para su desarrollo.

¿QUÉ OFRECE?

Intervenciones individuales, familiares y grupales cuando se detecten situaciones de carencia familiar que puedan provocar en el menor una situación de riesgo.

¿CÓMO SE ACCEDE?

Poniéndose en contacto directo con cualquiera de los Equipos de menores y familia que a continuación se detallan:

- **EQUIPO MENORES Y FAMILIA. ZONA SURESTE**

C/ Hermanos Vidarte, 6

Tfnos.: 924 25 28 38 / 924 25 32 97. Fax 924 25 10 52

CERRO DE REYES-CIUDAD JARDÍN-SAN ROQUE-SUERTE DE SAAVEDRA.

- **EQUIPO MENORES Y FAMILIA. MARGEN DERECHA GUADIANA**

C/ Canarias, 23-B

Tfnos.: 924 27 75 35 / 924 27 71 67. Fax 924 27 79 12

COLORINES-64 VIVIENDAS-GURUGÚ-LUNETETA-PROGRESO-U.V.A.-SAN FERNANDO-CAÑADAS-MORERAS-MARCHIVIRITO-URBANIZACIÓN GUADIANA.

- **EQUIPO MENORES Y FAMILIA. ZONA CENTRO**

Plaza de la Soledad, 7 - 3º

Tfnos.: 924 21 00 98. Fax 924 21 02 18

CASCO ANTIGUO-BDA. LLERA-VAGUADAS-Mª AUXILIADORA-VAL-DEPASILLAS-CORAZÓN DE JESUS-LA PAZ-SANTA MARINA-ORDENANDOS-LA GRANADILLA-PARDALERAS-ANTONIO DOMINGUEZ.

- **EQUIPO MENORES Y FAMILIA. ZONA PUEBLOS**

Tfno.678 59 84 85

GÉVORA, VALDEBOTOA, SAGRAJAS, NOVELDA, ALCAZABA, BALBOA, VILAFRANCO Y ALVARADO



1.1.3 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Es un servicio que tiene por objeto prestar en el propio domicilio del ciudadano diversas atenciones a las personas y familias que debido a situaciones de especial necesidad no pueden realizar sus actividades habituales.

Su objetivo es procurar que las personas y/o familias con dificultad en su autonomía personal puedan permanecer en su domicilio.

¿QUÉ OFRECE?

- Atenciones de carácter doméstico: limpieza del hogar, lavado y planchado de ropa, compras, realización de comidas, etc.
- Atenciones de carácter personal: compañía, higiene personal, toma de alimentos, movilizaciones dentro del hogar, acompañamientos fuera del hogar para realización de gestiones, etc.
- Apoyo social por situaciones de crisis familiar (fallecimientos, hospitalizaciones, etc.)

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Va dirigido a todas aquellas personas o grupos familiares que carezcan de autonomía personal y que requieran las actuaciones descritas. Con carácter prioritario se atiende a personas mayores, o con discapacidades o minusvalías que afecten significativamente a su autonomía personal y grupos familiares que presenten dificultades o carencias de recursos personales para su desenvolvimiento.

¿CÓMO SE ACCEDE?

Solicitando este servicio en el Servicio de Información, Valoración y Orientación (SIVO) que corresponde a su domicilio previa petición

de cita (924-210099) y/o a través de su Centro de Salud para las ayudas de carácter personal.

COSTE DEL SERVICIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31/05/2000 adoptó acuerdo de aprobación de la Ordenanza Reguladora de Precio Público por la prestación del servicio (B.O.P. 7-7-2000), modificada por Pleno Municipal (B.O.P. 3-3-2006).

En virtud de esta ordenanza, el beneficiario debe aportar una cantidad en función de los ingresos mensuales per cápita de la unidad familiar, siendo gratuito el servicio para aquellas personas o familias cuya renta per cápita mensual sea inferior al 50% de S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional)



1.1.4 SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Es un servicio permanente durante las 24 horas del día que permite a las personas mayores o discapacitadas tomar contacto verbal inmediato con un Centro atendido por profesionales preparados para dar respuesta adecuada a cualquier necesidad urgente planteada.

¿CÓMO FUNCIONA?

El dispositivo mecánico entra en acción cuando la persona pulsa el botón de un reloj o medallón que debe llevar siempre incorporado. Es imprescindible disponer en el domicilio de línea telefónica y suministro eléctrico.

¿QUÉ OFRECE?

- Apoyo inmediato a través de la línea telefónica en casos de angustia, soledad, accidentes domésticos, caídas.
- Movilización de recursos ante situaciones de emergencia
- Seguimiento permanente mediante llamadas telefónicas periódicas.
- Agenda para recordar al usuario datos importantes: medicación, gestiones, etc.

¿A QUIEN VA DIRIGIDO?

A personas mayores de 65 años o discapacitadas que se encuentren en situación de soledad, aislamiento social, dificultades de movilidad, avanzada edad, etc, que vivan o pasen gran parte del día sólo o en compañía de personas en situación similar de riesgo.

¿CÓMO SE ACCEDE?

Solicitando el servicio de teleasistencia en el Servicio de Información, Valoración y Orientación (SIVO) correspondiente a su domicilio

previa petición de cita (924-210099). También se podrá obtener información llamando a los teléfonos: 924 21 02 20.

COSTE DEL SERVICIO

El coste mensual del servicio por usuario es de 2 €.



1.1.5 ASESORIA JURIDICA

Es un servicio de información de derechos y de gestión administrativa dirigido a prevenir y a paliar situaciones de exclusión y riesgo.

¿QUÉ PRETENDE?

- 1 Evitar situaciones de marginación o riesgo en cualquiera de los miembros de la unidad familiar, particularmente de mujeres y menores, afectados por crisis de convivencia familiar, mediante la información de derechos y asesoramiento legal en las siguientes materias:

Derecho de familia:

- Derechos y deberes en el matrimonio.
- Derechos de separación matrimonial y divorcio.
- Uniones no matrimoniales. Derechos. Medidas en su caso de ruptura. Trámites y Procedimiento.
- Filiación: Relaciones Paterno filiales: derechos de tramitación. Acogimiento y Tutelas.
- Incapacitaciones. Autorización internamiento. Trámites del Procedimiento.

- 2 Evitar determinadas situaciones de exclusión social, eliminando las causas que la motivan, mediante la información de derechos y gestiones legales necesarias en las siguientes materias:

Registro civil:

- Inscripciones de nacimiento fuera de plazo.
- Expedientes gubernativos de rectificación de error, y cambio de nombre y apellidos.
- Nacionalidad española.

Derecho civil:

- Arrendamientos Urbanos: derechos del inquilino.
- Precarios. Derechos precaristas y desahucios.
- Incapacitaciones, autorización de internamiento. Trámites del Procedimiento.

Derecho penal:

- Malos tratos.
- Discriminación.
- Abusos Sexuales.

Reclamaciones previas y recursos administrativos.

Beneficio de Justicia gratuita.

¿CÓMO SE ACCEDE?

Es necesaria la petición de cita previa para la Asesoría Jurídica personándose en la sede central o a través del teléfono 924.21.00.99, en hora de 9,30 a 13,30 horas.



1.2 OTROS SERVICIOS MUNICIPALES

1.2.1 AYUNTAMIENTO

Plaza de España, 1
Tfno.: 924-210000
www.aytobadajoz.es

1.2.2 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Complejo Deportivo de La Granadilla.
Avda. José Miguel Sánchez Hueso, 57
Tfno: 924 21 00 67

1.2.3 JUVENTUD

Av) Ronda del Pilar, 20 (06002) Badajoz
Tfno: 924 21 00/86/87/88/89/90 - 924 224 449 - 924 210 154
Email: juventud@aytobadajoz.es

1.2.4 OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO

Paseo de S. Juan, s/n
Tfno: 924 22 49 81
E-mail: turismo@aytobadajoz.es

1.2.5 OMIC

C/ Pedro de Valdivia, 2A
Tfno: 924 25 28 26-924 25 99 93
Fax: 924 25 34 95

1.2.6 POLICIA LOCAL

c) Montesinos, 23
Tfno: 924 21 01 68

1.2.7 UNIVERSIDAD POPULAR

Av) Ronda del Pilar, 20-1ª planta
Tfno: 924-210071 / 924-210113 (fax)

A white, three-dimensional suitcase with a handle on top, casting a soft shadow to the left. A large, bold black number '2' is centered on the front of the suitcase.

2

**ORGANISMOS
PÚBLICOS
DE INTERÉS
Y OTROS**

igra

2.1 ÁREA DE RECLUTAMIENTO - Ministerio de Defensa

¿QUIÉNES SOMOS?

Un centro perteneciente a la Subdelegación de Defensa en Badajoz que tiene como prioridad la captación de recursos humanos para las Fuerzas Armadas, la información sobre las modalidades de acceso y selección de Militares de Tropa y Marinería

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Buen sueldo (950 € netos aproximadamente + 2 pagas extras).
- Trabajo estable.
- Alojamiento y vestuario.
- Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.
- Seguro de desempleo.
- 30 días de vacaciones al año y otros permisos extraordinarios.
- Asistencia médica, seguro de vida y accidentes.
- Plan global de calidad de vida.

Si está interesado puede solicitar cita previa a través del teléfono que se indica o a través de internet, donde le informarán de los pasos a seguir.

En caso de resultar apto y obtener plaza recibirías la formación necesaria antes de incorporarte al destino elegido.

PERSONAS DE CONTACTO

Área de Reclutamiento
Avda. Fernando Calzadilla, 8
Badajoz

Teléfono: 924 207945

Web: www.soldados.com

Teléfono cita previa: 902 432100

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Población autóctona y extranjeros.

- REQUISITOS GENERALES:

1. Tener cumplidos los 18 años y no más de 28.
2. Carecer de antecedentes penales.
3. Estar en posesión de los estudios exigidos en la convocatoria correspondiente (éste año graduado en ESO).

- OTROS:

- Tener permiso de residencia
- Estudios homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- *Extranjeros procedentes de la mayoría de los países de habla hispana y Guinea Ecuatorial*



2.2 COLEGIO DE ABOGADOS DE BADAJOZ

2.2.1 OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

¿QUIÉNES SOMOS?

Una organización que apuesta desde su creación, por la defensa y promoción de los derechos humanos; actuando en las áreas de acción social, educación, sensibilización, asesoramiento y observación jurídica para contribuir a la formación de una ciudadanía con sentido crítico. De igual modo se detecta y denuncia la vulneración de los derechos humanos; y se persigue que los distintos territorios de Extremadura alcancen un progreso equitativo.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Asistencia a procesos electorales plebiscitarios y de formación de la voluntad colectiva, en el ámbito de la figura del observador internacional de conflictos, dentro del territorio nacional.
- Asistencia a otros activistas de derechos humanos en territorios por descolonizar o en situación de vulneración de los Derechos Humanos.
- Celebración y organización de eventos propios para sus fines (jornadas, congresos).
- Asistencia jurídica y humanitaria a las víctimas de vulneraciones allí donde se produzcan.
- Formación y educación de juristas, observadores y figuras afines para la realización de los fines de la asociación.
- Colaboración institucional del Observatorio de entidades públicas y privadas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el Consejo General de la Abogacía Española y otros Colegios de Abogados.

- Asistencia en materia de extranjería a cuantos organismos públicos o privados se lo requieran o soliciten.

PERSONAS DE CONTACTO

Colegio de Abogados de Badajoz
c) Martín Cansado, 1 (06002) Badajoz
Teléfono: 924 230608 - 924248984 (fax)
Email: odh@icaba.com
pereaabogados@yahoo.es
hafdala@icaba.com
Web: <http://derechoshumanos.icaba.es/>

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

- Personas y grupos de población víctimas de vulneración de Derechos Humanos:
- Inmigrantes.
- Mujeres víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual.
- Población penitenciaria.
- Menores.
- Personas con discapacidad.



2.2.2 OFICINA DE EXTRANJERIA

¿QUIÉNES SOMOS?

Una corporación de derecho público con fondos privados.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Atención directa y continuada para la tramitación de la documentación.
- Gestión de recursos por vía administrativa.
- Asesoramiento jurídico a todos los extranjeros y españoles en materia de extranjería.

PERSONAS DE CONTACTO

Slamo Ahmed

c) Martín Cansado, 1

Badajoz

Teléfono: 924 230333 - 924248984 (fax)

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

- Todos los extranjeros.
- Extranjeros comunitarios.
- Mujeres víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual.



2.3 COMISARIA NACIONAL DE POLICIA-BRIGADA DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

¿QUIÉNES SOMOS?

La Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Badajoz.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Investigaciones.
- Nacionalidades.
- Cartas de invitación (tercer país).
- Expulsiones administrativas y/o policiales.
- Expedientes de asilo.
- Devoluciones y readmisiones (acuerdo bilateral con Portugal).
- Declaraciones de entrada.
- Internamientos en CIE (Centros de Internamiento para extranjeros NO penitenciarios).
- Salidas obligatorias.
- Documentos U.E.
- Expedientes de repatriación de menores.
- Averiguaciones domicilio y paradero.
- Certificados NIE.
- Certificados de residencia.
- Autorizaciones de regreso para inmigrantes.
- Informan a la Subdelegación de los antecedentes policiales del inmigrante; siendo el Ministerio de Justicia el que informa de los penales.

PERSONAS DE CONTACTO

Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Badajoz
Avda. Ramón y Cajal, S/N, 1ª planta Badajoz

Teléfono: 924 205494

Centralita: 924 207095 Fax: 924 232495

E-mail: of.ba.bped@oficial.dgp.mir.es

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

- Extranjeros.



2.4 IMEX-CASA DE LA MUJER DE BADAJOZ

¿QUIÉNES SOMOS?

La Casa de la Mujer es un recurso del IMEX para dar un servicio de atención integral a mujeres de Badajoz y provincia, en general, y a mujeres víctimas de violencia de género en particular. Ofreciendo información, asesoramiento, orientación sobre los recursos disponibles para la búsqueda de solución a las demandas que nos plantean.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Servicio de información, asesoramiento, orientación y acompañamiento a mujeres en general, y a mujeres víctima de violencia en general.
- Servicio de acogida para mujeres víctima de violencia de género con sus hijas e hijos menores a su cargo.
- Atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género.
- Atención psicológica a menores, hijos e hijas de víctimas de violencia de género.
- Realización de talleres y actividades para la participación en la vida social, cultural...
- Acciones de sensibilización y prevención para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Intermediación y orientación laboral a través de agentes en igualdad para el empleo (SEXPE).
- Fomento del asociacionismo.
- Programas específicos para la atención y erradicación de la violencia y orientación laboral para las mujeres inmigrantes en nuestra región: Programa Medea.

PERSONAS DE CONTACTO

c) Padre Tomás, 2.

Tfnos:924 001924/25/26

Fax: 924 001927

E-mail: casamujerba@juntaextremadura.es

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A todas las mujeres que residan en la región y que se encuentren en situación de vulnerabilidad, por su situación familiar y de pareja y social, susceptible de sufrir violencia psíquica o física, con escasos recursos personales y sociales para salir de esa situación.



2.5 SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA E INMIGRACIÓN-JUNTA DE EXTREMADURA

¿QUIÉNES SOMOS?

El Servicio de Atención Primaria e Inmigración pertenece a la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Planificación, gestión y supervisión de los Servicios Sociales de Base.
- Realización de acciones para el impulso y desarrollo del voluntariado social.
- Actuaciones para la promoción y la participación social del pueblo gitano y de otras minorías.
- Análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de los programas de actuación en materia de servicios sociales generales y de lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- Actuaciones para la acogida e integración social de las personas inmigrantes en la sociedad extremeña.
- Elaboración y seguimiento del plan de integración social de las personas inmigrantes en Extremadura.
- Recogida, registro y análisis de la información sobre inmigración den la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como su difusión y distribución.
- Orientación y/o asesoramiento a los profesionales de la administración autonómica, local y entidades privadas que desarrollen acciones vinculadas a políticas de inmigración.

- Formación especializada en materia de extranjería e integración social de los inmigrantes.
- Realizar los informes de esfuerzo de integración a presentar por los extranjeros en procedimientos de renovación de residencia, según viene recogido en el RD 577/2011.

PERSONAS DE CONTACTO

Consejería de Salud y Política Social
Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía
Atención Sanitaria y Social y Familias
Av) Extremadura, 43
06800 Mérida
Tfno:924 005956

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

El ámbito de actuación es a nivel regional.



2.6 SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO - OFICINA DE EXTRANJERÍA

¿QUIÉNES SOMOS?

Una unidad que integra diferentes servicios de la Administración General del Estado competentes en materia de extranjería e inmigración en el ámbito provincial, al objeto de garantizar la eficacia y coordinación en la actuación administrativa. Dependiente orgánicamente de la Subdelegación del Gobierno, y funcionalmente del Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y del Ministerio del Interior, ambos en el ámbito de sus respectivas competencias.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Recepción de la declaración de entrada.
- Tramitación de prórrogas de estancia.
- Tramitación de la tarjeta de identidad de extranjeros.
- Autorizaciones de residencia.
- Autorizaciones de trabajo.
- Autorizaciones de regreso.
- Solicitud de cédula de inscripción.
- Reagrupaciones familiares..
- Tramitación y resolución de todo tipo de autorizaciones (ej. arraigo).
- Régimen comunitario.
- Expedición de Tarjetas de Identidad de Extranjeros.

PERSONAS DE CONTACTO

Subdelegación del Gobierno

c) La Bomba, 9 (06004) Badajoz

- Información y petición de cita previa: 924 979447 / oficina_extranjeros.badajoz@mpt.es
- WEB: <http://www.mpt.gob.es/servicios/extranjeria.html> (modelos de solicitudes, cita previa, renovaciones autorizaciones, información sobre el estado de tramitación de los expedientes).
- Consulta de expedientes:
 - Enviando SMS al 27110 a través del número NIE o del número de expediente.
 - En Internet: www.map.es
 - Llamando al teléfono: 902 022222

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Inmigrantes.



A white, 3D-rendered suitcase with a handle, positioned in the upper right quadrant of the page. The number '3' is printed in a large, bold, black font on the front of the suitcase. The suitcase casts a soft shadow on the yellow background below it.

3

**ENTIDADES
NO LUCRATIVAS
DE INTERÉS**

guía

3.1 ASOCIACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE EXTREMADURA (ADHEX)

¿QUIÉNES SOMOS?

Una ONG que trabaja la promoción y defensa de los derechos humanos en la Comunidad Autónoma de Extremadura

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Asesoramiento jurídico a personas víctimas de vulneraciones en sus derechos fundamentales.
- Asesoramiento jurídico y tramitación de documentación en materia de extranjería. Atención directa y continuada.
- Gestión de recursos por vía administrativa.
- Atención integral a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- Asesoramiento jurídico a personas víctimas de racismo y xenofobia.
- Información de ayudas sociales y derivación a otros servicios.
- Talleres de “Educación en valores”.

PERSONAS DE CONTACTO

Ana M^a Trinidad Méndez

Plaza España, 8-3 Izqda. Badajoz

Tfno.: 924-221240

Email: anatrinidad@centroderechoshumanos.com

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

- Personas víctimas de vulneración de Derechos Humanos.
- Inmigrantes.
- Mujeres víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual.
- Reclus@s y exreclus@s.
- Drogodependientes con problemas jurídico-penales.
- Reclus@s extremeñ@s en el extranjero.

3.2 ASOCIACIÓN EQUIPO SOLIDARIDAD Y BUEN PASTOR

¿QUIÉNES SOMOS?

Entidad sin ánimo de lucro cuyas acciones y actividades se llevan a cabo en el Casco Antiguo desde 1985.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Actividades de contenido educativo (alfabetización, graduado ESO, español).
- Talleres de desarrollo personal y convivencia intercultural.
- Talleres de educación para la salud, prevención y alternativas a las drogodependencias.
- Talleres de acercamiento al empleo (nuevas tecnologías, orientación laboral, entorno administrativo, servicio doméstico, cuidado de personas mayores y dependientes).
- Taller infantil (apoyo a las beneficiarias del proyecto).
- Taller de sensibilización en igualdad M/H y prevención de violencia de género.
- Actividades culturales.
- Taller de corte y confección (Buen Pastor).

PERSONAS DE CONTACTO

c) San Juan, 28. Badajoz
Tfno.: 924-223134
Email:asolidaridad2@yahoo.es
buenpastor_bada@yahoo.es

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Mujeres, especialmente en riesgo de exclusión social (mujer inmigrante, gitana...) y sus hijos (edades de 3-10 años).

3.3 ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES TARINGA

¿QUIÉNES SOMOS?

Somos un grupo de personas activas y preocupadas por contribuir, desde nuestras experiencias y habilidades, a la integración efectiva de las personas extranjeras en la sociedad española en igualdad de condiciones. Sensibilizamos desde los valores democráticos y de respeto a los derechos humanos, a través de la danza, el cine forum, juegos y nuevas tecnologías previniendo el racismo y la xenofobia.

¿QUÉ OFRECEMOS?

Bloques formativos de sensibilización y acercamiento a diferentes culturas a través de nuestros talleres:

- Taller de ocio activo e interculturalidad.
- Taller de alfabetización digital e interculturalidad.
- Taller de gestión de la diversidad e interculturalidad.
- Taller de educación intercultural.

PERSONAS DE CONTACTO

Silvia Moyano López, Eva de Jesús Aparicio, Ismail Ahmedov Ismailov, Charly Pereira Oviedo.

Tfno.: 924-239828

Email:taringa@taringa.eu

Web: www.taringa.eu

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Nuestra propuesta formativa está dirigida a toda la sociedad, niñ@s, jóvenes y adultos, técnicos, educadores, periodistas, empresarios, asociaciones, religiosas, etc.

3.4 ASOCIACIÓN “PUENTE INTERCULTURAL”

¿QUIÉNES SOMOS?

Es una asociación dedicada a la mediación intercultural tanto con inmigrantes como pacenses orientados hacia un futuro entre pueblos, intentando cohesionar la convivencia común.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Acompañamiento y orientación sociolaboral al inmigrante.
- Talleres y cursos de formación al colectivo inmigrante.
- Sensibilización, formación e información a mujeres víctimas de violencia de género.
- Actividades de formación y sensibilización en la comunidad educativa.
- Actuaciones mediadoras con las Administraciones Públicas.
- Talleres y cursos a personas mayores.

ÁREAS DE TRABAJO: Sensibilización social, Educación en interculturalidad, Educación en prevención contra la violencia de género, Formación en orientación laboral y asistencia para el autoempleo, Asesoramiento a la población inmigrante y Educación a personas mayores.

PERSONAS DE CONTACTO

Trabajadora Social: 691 44 81 88
E-mail: puenteintercultural@hotmail.com
Blog:<http://puenteintercultural.blogspot.com>.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Inmigrantes y sociedad de acogida.

3.5 ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA

¿QUIÉNES SOMOS?

APRAMP lleva a cabo un proyecto de atención integral a personas prostituidas y/o víctimas de trata, lo que incluye un proceso de intervención integral, desde la toma de contacto con la mujer y su identificación como víctima de trata, hasta su abandono de la prostitución, defendiendo así, los derechos humanos fundamentales de las mujeres en situación de prostitución y exclusión social.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Información social, sanitaria, educativa, formativa y laboral.
- Apoyo psicosocial individualizado.
- Asesoramiento jurídico.
- Inserción laboral.
- Servicios de:
 - Acompañamientos sociales
 - Espacio de encuentro y reunión

PERSONAS DE CONTACTO

C/ Arco Agüero, 37 bajo. Badajoz
Atención 24 h. urgencias: 609-589479
Oficina en Badajoz: 924-258826
Email: apramb@hotmail.com

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A mujeres prostitutas y/o víctima de trata o en riesgo de serlo, que residan en Badajoz o que procedan de otras poblaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.6 ASOCIACIÓN TOD@S IGUALES, TODOS LEGALES

¿QUIÉNES SOMOS?

Una asociación en la que se informa, atiende y acoge a los inmigrantes que llegan a Badajoz.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Cursos Formativos.
- Eventos Culturales.
- Reuniones Sociales.
- Información, asesoría y bolsa de trabajo (a diario).
- Reparto y reciclado de ropa.

PERSONAS DE CONTACTO

Presidenta: María Gemio
C/ Cristóbal Oudrid, 42
Badajoz
Teléfono: 924 22 21 25
E-mail: mariagemio@yahoo.es

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Inmigrantes.



3.7 CÁRITAS DIOCESANA MÉRIDA-BADAJOZ

3.7.1 CENTRO HERMANO

¿QUIÉNES SOMOS?

Un Centro para acogida de personas sin hogar de Cáritas.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Acogida: alojamiento, manutención, higiene, ropa...
- Actividades educativas.
- Orientación y derivación hacia otros recursos disponibles: empleo, formación, salud, documentación.

PERSONAS DE CONTACTO

C/ Benito Mahedero Balsera, 75
06011 Badajoz
Teléfono y fax: 924 240047
Email: centrohermano.cdmeba@caritas.es

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Personas de cualquier nacionalidad, mayores de 18 años y autónomas, que carecen de vivienda y/o recursos económicos.



3.7.2 PROGRAMA DE EMPLEO

¿QUIÉNES SOMOS?

Un programa que, a través de sus acciones en Badajoz y provincia, pretende favorecer la inserción laboral de personas en situación de exclusión social y con dificultades para acceder al mercado laboral.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Servicio de acogida y orientación laboral.
- Intermediación laboral-relación con empresas.
- Cursos de formación prelaboral: electricidad, empleadas de hogar.
- Cursos de formación ocupacional: electricidad, empleadas de hogar.
- Talleres de técnicas de búsqueda de empleo.
- Bolsa de empleo, específica para empleadas de hogar.

PERSONAS DE CONTACTO

Centro de empleo "Cerro de Reyes"
Paseo de la Radio, s/n
06010 Badajoz
Teléfono: 924 260175 / 924 260419 (fax)
E-mail: empleo.cdmeba@caritas.es

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Personas desempleadas con dificultad de acceso al mercado laboral y que necesitan ayuda para buscar un empleo.



3.8 CC.OO.- CITE

¿QUIÉNES SOMOS?

Un centro de información para trabajadores extranjeros, donde se les da apoyo y atención. Los objetivos principales son la lucha contra la discriminación de este colectivo y, por tanto, la defensa de sus intereses y de sus derechos sociales y laborales, a través de una acción sindical en la empresa y de sus servicios jurídicos.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- ATENCIÓN DIRECTA ESPECÍFICA
 - Información y asesoramiento en materia de extranjería.
 - Información básica sobre los derechos de afiliación.
 - Derivación en materia laboral/sindical de las Federaciones o sindicatos correspondientes.
 - Derivación de/hacia los recursos con los que cuenta la red social en Extremadura.
 - Coordinación con la asesoría jurídica en materia de legislación laboral.
 - Orientación sobre mecanismos de inserción sociolaboral a través de OPEA y FOREM.
 - Coordinación y seguimiento de itinerarios formativos.
- APOYO/DERIVACIÓN DE/A LAS FEDERACIONES
 - Velar por el cumplimiento de los derechos de la población extranjera en igualdad de condiciones que los/as trabajadores/as autóctonos/as.
 - Vigilancia y respuesta conjunta en situaciones de explotación laboral.

- Potenciar la representatividad del colectivo inmigrante a través de la afiliación.
- Implicar al colectivo inmigrante en la estructura sindical.

PERSONAS DE CONTACTO

CC.OO- CITE

Av) Colón, 6 06001 BADAJOZ

Teléfono: 924 22 32 48 / 620099526

Trabajadora Social: Lunes a viernes de 8,00-15,00 horas

Email: cite.badajoz@extremadura.ccoo.es

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Al trabajador/a extranjero/a sin ningún tipo de reserva o condición, y a empresarios.



3.9 COMEDOR SOCIAL VIRGEN DE LA ACOGIDA

¿QUIÉNES SOMOS?

Una Comunidad religiosa llamada Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl dedicadas a atender a transeúntes y familias.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- SERVICIO DE DUCHAS: viernes de 8:30 a 10:45 horas. Entregándose los útiles necesarios para ello (gel, champú, maquinilla afeitar, toalla...)
- SERVICIO DE COMEDOR: diariamente de 13:00 a 14:00 horas. Se les ofrece una comida equilibrada y variada (primero, segundo plato y postre). Además se les entrega en bolsas individuales un bocadillo y fruta para la merienda y cena.
- SERVICIO DE ROPERO: martes y jueves de 17:00 a 20:00 horas, se les da ropa y equipamiento para el hogar.
- ATENCIÓN A FAMILIAS : Lunes, martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas. Entrega de alimentos en crudo a aquellas familias en riesgo de exclusión.

PERSONAS DE CONTACTO

Hermanas de la Caridad

Comedor Virgen de la Acogida

C/ Martín Cansado, 40-42

Teléfono centralita: 924 221773

E-mail: csvirgenacogida@telefonica.net

Trabajadora Social: 924 229128/924221773

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Españoles e inmigrantes sin posibilidad de asearse, comer y vestir dignamente.

3.10 COMUNIDAD CRISTIANA DE ESPERANZA

¿QUIÉNES SOMOS?

Entidad de índole confesional que ofrece diferentes servicios públicos de tipo social y asistencial.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Servicios de atención sociocultural.
- Asesoramiento legal.
- Formación sociolaboral.
- Adquisición y mejora del castellano.
- Coordinación y derivación a otras instituciones.

PERSONAS DE CONTACTO

c) San Onofre, 8

Tfno: 924-247827 / 680253008

Email: jcarlos5434@hotmail.com

Responsable: José Carlos Hoyos

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Toda la población en general, y a inmigrantes en particular.



3.11 COMUNIDAD MUSULMANA-MEZQUITA BADAJOZ NUR AL-DARAIN

¿QUIÉNES SOMOS?

Institución islámica que ofrece al musulmán asistencia religiosa, social y cultural, y defiende el pluralismo y la convivencia en la sociedad pacense.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Clases de Español para los inmigrantes recién llegados.
- Clases de Español para mujeres, impartidas por una mujer.
- Clases de árabe para hijos/as de inmigrantes.
- Distribución de alimentos para las familias necesitadas.
- Jornadas de puertas abiertas por la convivencia y diálogo con los distintos tejidos sociales.
- Organización de visitas de colegios e institutos a la mezquita.
- Participación en los foros y congresos interconfesionales.
- Blog en árabe y castellano sobre el patrimonio islámico de Badajoz.
www.batalius.blogspot.com

PERSONAS DE CONTACTO

Imán: Adel Najjar

C/ Gurugú, 88 (zona: margen derecha del Guadiana).

Teléfono: 924 270211 / 676 943076

E-mail: mezquitabadajoz@hotmail.com

www.islamextremadura.blogspot.com

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Los musulmanes y todos los que creen en la igualdad y convivencia.

3.12 CRUZ ROJA ESPAÑOLA

¿QUIÉNES SOMOS?

Una Institución Humanitaria de carácter voluntario, que realiza labores asistenciales con y hacia los colectivos más vulnerables. Busca y fomenta la paz y el bienestar, así como previene los sufrimientos humanos con absoluta imparcialidad y sin ningún tipo de discriminación

¿QUÉ OFRECEMOS?

Dentro de nuestro Plan de Intervención Social, los proyectos que se están desarrollando son:

- Información, orientación y asesoramiento sobre recursos.
- Retorno voluntario.
- Servicio integral de empleo.
- Ayudas de emergencia.
- Atención a mujeres trabajadoras del sexo.
- Atención a personas drogodependientes, CREATO (Centro de Atención a Toxicomanías) y la Unidad móvil.

PERSONAS DE CONTACTO

Cruz Roja Española

C/ Del Museo, 5. 06003 Badajoz

Teléfono: 924 240200 Fax: 924 246383

E-mail: inmigrantes06@cruzroja.es

- Trabajador/a Social
- Técnico de Intervención Social
- Voluntariado

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A todas las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

3.13 UGT-CAIPI

¿QUIÉNES SOMOS?

UGT Extremadura a través del CAIPI (Centro de Atención Integral a Personas Inmigrantes) combate el racismo y la xenofobia potenciando en la no discriminación y en la integración social y laboral, en igualdad de condiciones, con las personas de nacionalidad no española residentes en nuestra Comunidad Autónoma.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- Servicio de Información y Asesoramiento: información sobre recursos sociales, laborales y formativos; asesoramiento y tramitación de regularizaciones con extranjería; asesoría y asistencia jurídica laboral en casos de conflictos e irregularidades laborales (previa afiliación); fomento y asesoramiento para la organización de colectivos (asociaciones).
- Departamento de formación.
- Departamento de atención a la mujer trabajadora.
- Campañas de sensibilización e información sobre normativa laboral dirigidas a la población inmigrante, población autóctona y el tejido empresarial.

PERSONAS DE CONTACTO

Antonio Tejeda y Sandra Baez
C/ Cardenal Carvajal Nº 2
Tfno. 924 222247 / 924 670758
E-mail: atejeda@extremadura.ugt.org
abaez@extremadura.ugt.org

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Inmigrantes que residan en la región y que se encuentren en situación de discriminación social y/o laboral, tanto en asentamientos urbanos como rurales, para facilitar su inclusión en la sociedad extremeña y su incorporación al mercado de trabajo en condiciones de legalidad e igualdad de condiciones que los trabajadores/as autóctonos.





**OTROS DATOS
DE INTERÉS**

ig'ian

4.1 AUPEX (ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA)

C) Vasco Núñez, 31 bajo. Badajoz
Tfno.: 924-259615 ó 924-229339
Email: carmen.cabanillas@aupex..org
inmigrantes@aupex..org

4.2 CÁRITAS DIOCESANA MÉRIDA-BADAJOS (Servicios centrales)

Av) Antonio Masa Campos, 13 Bajo. Badajoz
Tfno.: 924-231157
Email: cdmeba@caritas.es

4.3 CENTROS SANITARIOS

TELÉFONO DE CITA PREVIA CENTRALIZADA:
901 100737 DE 7:30 A 21:00
DE LUNES A VIERNES (EXCEPTO FESTIVOS)

CENTRO DE SALUD "CIUDAD JARDÍN"
c) La Retama, s/n C.P 06010
Tfno.: 924-218331/924240803 (cita previa)

CENTRO DE SALUD "EL PROGRESO"
Av) Padre Tacoronte, s/n C.P. 06007
Tfno.: 924-273092 / 902-107319 (urgencias)/924277445 (cita previa)

CENTRO DE SALUD "LA PAZ"

c) República Dominicana, s/n C.P. 06011

Tfno.: 924-220161 / 902-134576 (urgencias)/ 924218100 (cita previa)

CENTRO DE SALUD "SAN FERNANDO"

c) Antonio Machado, s/n C.P. 06006

Tfno.: 924-275663/ 924274900 (cita previa)

CENTRO DE SALUD "SAN ROQUE"

c) Teresa Isturiz, s/n C.P. 06008

Tfno.: 924-242459/ 924246500 (cita previa)

CENTRO DE SALUD "VALDEPASILLAS"

Av) Jaime Montero de Espinosa, s/n C.P. 06010

Tfno.: 924-218000 **

CENTRO DE SALUD "ZONA CENTRO"

c) Ronda del Pilar 22 C.P. 06002

Tfno.: 924-249072 / 902-134577(urgencias)/924245100 (cita previa)

CONSULTORIO "GÉVORA"

c) San José, 2. Tfno.: 924-430519

HOSPITAL CLÍNICO "INFANTA CRISTINA"

Av) Elvas, s/n C.P 06006

Tfno.: 924-218100

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

Av) Damián Téllez La Fuente, s/n C.P.06010

Tfno.: 924-215000

HOSPITAL "PERPETUO SOCORRO"

Av) Damián Téllez La Fuente, s/n C.P. 06010

Tfno.: 924-215000

CENTRO DE ESPECIALIDADES
Av) Damián Téllez La Fuente, s/n C.P. 06010
Tfno.: 924-215178/79/80

SALUD MENTAL
Av) Damián Téllez La Fuente s/n C.P. 06010
Tfno.: 924-218000 / 924-218004

PLANIFICACIÓN FAMILIAR
Tfno.: 924-218000 /924-243820

4.4 CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA,
ATENCIÓN SANITARIA Y SOCIAL Y FAMILIAS.
SEVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA E INMIGRACIÓN.
Av) Extremadura, 45 C.P. 06800
Mérida
Tfno.: 924-005959

4.5 FEDERACIÓN DE INMIGRANTES DE EXTREMADURA (FIEX)

c) Cristóbal Oudrid, 42. Badajoz.
Web: www.fiex.org

Asociaciones integrantes: Asociación de Mujeres de Campo Ara-
ñuelo; Asociación de Inmigrantes Marroquíes Ibn Marwan; Asociación
de Rumanos en Extremadura; Asociación Extremeña de Senegaleses;

Asociación de Bolivianos en Extremadura; Asociación de Latinoamericanos en Extremadura; Asociación Amigos del Inmigrante de Al-mendralejo; Asociación de Moldavos en Extremadura; Asociación Integración y Defensa en Totalidad del Inmigrante en su diversidad, autonomía y desarrollo; Asociación de Chilenos en Extremadura; Asociación de Brasileños en Extremadura.

4.6 HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS DE LOS EXTRANJEROS

Av) Europa, 1-1ª planta. 06004. Badajoz
Tfno.: 924-979403

4.7 INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

Av) Europa, 2
Tfno.: 924-242357 / 924-012426 /924-012427

4.8 SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNEX (SIAA)

Av) Elvas, s/n.C.P. 06006
Badajoz
Tfno.: 924-289369
www.unex.es
e-mail: siaa@unex.es



5

**WEBS Y TELÉFONOS
GRATUITOS PARA
INFORMARSE SOBRE
LOS TRÁMITES
DE EXTRANJERÍA**

iguara

5.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Información para el ciudadano, administración electrónica, administraciones autonómicas, entidades locales, otros organismos del estado y Web públicos.

<http://www.administracion.es/>

5.2 MINISTERIO DEL INTERIOR (MIR)

El Ministerio del Interior presenta información institucional sobre el ministerio, ofrece información sobre trámites, ofertas de empleo, servicios telemáticos, tráfico, etc.

<http://www.mir.es/>

5.3 SECCIÓN GUÍA DE TRÁMITES

Incluye los trámites más solicitados por los ciudadanos relacionados con el Ministerio del Interior. Es una versión electrónica, actualizada cada 6 meses. Dispone de información para obtener antecedentes policiales, DNI, pasaporte, información para extranjeros, tasas, tráfico, etc.

Enlace directo: <http://www.mir.es/SGCAVT/guiatram/guiatramites.pdf>



5.4 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Ministerio de Administraciones Públicas ofrece información para ciudadanos, administraciones, empresas y funcionarios. Sector de servicios on line como renovaciones de autorizaciones de trabajo y residencia, solicitar una cita previa en extranjería y listado de todos los trámites que puede hacer a través del Ministerio.

<http://www.060.es>

<http://www.map.es/>

5.5 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN DE ESPAÑA

Web oficial del Ministerio de Trabajo donde encontrará toda la información sobre empleo, guía laboral, información general, secretaria de inmigración, secretaria de seguridad social, etc.

<http://www.mtin.es/>

5.6 SECRETARIA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

Depende del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Cuenta con normativa jurídica, procedimientos y solicitudes, Unión Europea, foro para la Integración Social de los Inmigrantes y notas de actualidad.

<http://extranjeros.mtin.es/>



5.7 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE ESPAÑA

Cuenta con tres sectores: Ciudadanía, medios e investigación. Tablón de anuncios, embajadas y consulados españoles en el mundo, información a extranjeros, oportunidades profesionales, etc.

<http://www.mae.es/>

5.8 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Web de la dirección general de tráfico donde encontrará toda la información necesaria para conductores, canjes de permisos de conducir, vehículos, actualización de nuevas disposiciones, etc. Darse de alta en la Dirección Electrónica Vial (DEV) que le permite recibir a través de su email o movil, notificaciones de procedimientos sancionadores, avisos y/o comunicaciones de su interés: cuando caduca el permiso de conducir, la ITV del automovil...Cuenta con un localizador por provincias con datos de contacto de la repartición de cada zona: dirección, telef., horarios de atención, etc.

<http://www.dgt.es/>

5.9 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

Web del cuerpo nacional de policía donde encontrará información para documentación de extranjeros como la tarjeta de identificación para extranjeros, permisos de residencia, renovaciones, expediciones y entregas de documentos, etc.

<https://www.policia.es/>

5.10 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

El Ministerio pone a disposición de la ciudadanía un conjunto de servicios asociados a la gestión administrativa que se pueden realizar telemáticamente:

Internet Cita previa:

<https://sedempr.gob.es/icplus/citar>

Renovaciones:

<https://sedempr.gob.es/renova2008/>

Información sobre el estado del expedientes:

https://sedempr.gob.es/info/es/procedimientos/extranjeria/estado_tramitacion.html

Modelos oficiales de solicitudes:

https://www.mpr.es/servicios/extranjeria/modelos_oficiales_solicitudes

5.11 INEM-INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO DE ESPAÑA

Servicio público de empleo estatal, secciones de empleo, prestaciones, formación, publicaciones, noticias, enlaces, etc.

<https://www.sexpe.es>

<https://www.redtrabaja.es>



**DERECHOS Y DEBERES
DE LOS EXTRANJEROS**

siglo

La **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero**, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, es la ley de extranjería actualmente en vigor, aunque la misma ha sufrido diversas modificaciones debido a la aprobación de posteriores leyes orgánicas que han modificado sustancialmente su articulado. La última ley es la L/O 2/2009 de 11 de diciembre. En ella se recogen los derechos y deberes que a continuación se relacionan:

Art.3 *Derechos de los extranjeros e interpretación de las normas*

Los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución. Como criterio general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles.

Art.4 *Derecho a la documentación*

Los extranjeros que se encuentren en territorio español tienen el derecho y el deber de conservar la documentación que acredite su identidad, así como la que acredite su situación en España.

No podrán ser privados de su documentación, salvo en los casos previstos en esta Ley y en la Ley sobre Seguridad Ciudadana.

Art.5 *Derecho a la libertad de circulación*

Los extranjeros que se hallen en España tendrán derecho a circular libremente por el territorio español y a elegir su residencia.



Art.6 Participación pública

Los extranjeros residentes en España podrán ser titulares del derecho de sufragio en elecciones municipales, en los términos establecidos en la Constitución, en los tratados internacionales, en su caso, y en la Ley.

Los extranjeros residentes, empadronados en un municipio, tienen todos los derechos establecidos por tal concepto en la LBRL, pudiendo ser oídos en asuntos que les afecten.

Los Ayuntamientos incorporarán al padrón a los extranjeros que tengan su domicilio habitual en el municipio y mantendrán actualizada la información relativa a los mismos.

Art.7 Libertad de reunión y manifestación

Los extranjeros tienen el derecho de reunión en las mismas condiciones que los españoles.

Art.8 Libertad de asociación

Todos los extranjeros tendrán el derecho de asociación en las mismas condiciones que los españoles.



Art.9 *Derecho a la educación*

Los extranjeros menores de 16 años tienen el derecho y el deber a la educación, que incluye el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria. Los extranjeros menores de 18 años tienen derecho a la enseñanza posobligatoria.

Los extranjeros mayores de 18 años que se hallen en España tienen derecho a la educación de acuerdo con lo establecido en la legislación educativa. En todo caso, los extranjeros residentes mayores de 18 años tienen el derecho a acceder a las demás etapas posobligatorias en las mismas condiciones que los españoles.

Los poderes públicos promoverán que los extranjeros puedan recibir enseñanzas para su mejor integración social.

Los extranjeros residentes que tengan en España menores a su cargo en edad de escolarización obligatoria, deberán acreditar dicha escolarización en las solicitudes de renovación de su autorización o en su solicitud de residencia de larga duración.

Art.10 *Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social*

Los extranjeros residentes que reúnan los requisitos previstos en esta ley tienen derecho a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena, así como a acceder al sistema de la Seguridad Social.



Art.11 Libertad de sindicación y de huelga

Los extranjeros tienen derecho a sindicarse libremente o a afiliarse a una organización profesional, en las mismas condiciones que los trabajadores españoles.

Podrán ejercer el derecho de huelga en las mismas condiciones que los españoles.

Art.12 Derecho a la asistencia sanitaria

Los extranjeros que se encuentren en España inscritos en el padrón del municipio en el que tengan su domicilio habitual, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

Los extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia ,por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, y a la continuidad de dicha atención hasta la situación de alta médica.

Los extranjeros menores de 18 años que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

Las extranjeras embarazadas que se encuentren en España tendrán derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y pos-



parto (hasta las seis semanas posteriores al parto).

Art.13 *Derecho a ayudas en materia de vivienda*

Los extranjeros residentes tienen derecho a acceder al sistema público de ayudas en materia de vivienda en los términos que establezcan las leyes y las Administraciones competentes. En todo caso, los extranjeros residentes de larga duración tienen derecho a dichas ayudas en las mismas condiciones que los españoles.

Art.14 *Derecho a la Seguridad Social y a los servicios sociales*

Los extranjeros residentes tienen derecho a acceder a las prestaciones y servicios de la Seguridad Social en las mismas condiciones que los españoles.

Los extranjeros residentes tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales, tanto generales y básicas como las específicas, en las mismas condiciones que los españoles.

Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas.

Art.15 *Sujeción a los mismos impuestos que los españoles*

Los extranjeros estarán sujetos a los mismos impuestos que los es-



pañoles.

Art.16 *Derecho a la intimidad (y reagrupación) familiar*

Los extranjeros residentes tienen derecho a la vida en familia y a la intimidad familiar.

Los extranjeros residentes en España tienen derecho a reagrupar con ellos a los familiares (que determina el art. 17 de esta Ley).

El cónyuge que hubiera adquirido la residencia en España por causa familiar y sus familiares con él reagrupados, conservarán la residencia aunque se rompa el vínculo matrimonial que dio lugar a la adquisición.

Art.17 *Familiares reagrupables*

- El cónyuge del residente, no separado de hecho o de derecho.
- Los hijos del residente y del cónyuge, incluidos los adoptados, menores de 18 años o personas con discapacidad que no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud.
- Los menores de 18 años y los mayores de esa edad que no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades, debido a su estado de salud, cuando el residente extranjero sea su representante legal.
- Los ascendientes en primer grado del reagrupante y de su cónyuge, cuando estén a su cargo, sean mayores de 65 años, y existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España.

Art.20 *Derecho a la tutela judicial efectiva*

Los extranjeros tienen derecho a la tutela judicial efectiva (de jueces y tribunales).

Art.21 *Derecho al recurso contra los actos administrativos*

Los actos y resoluciones administrativas adoptados en relación con los extranjeros serán recurribles.

Art.22 *Derecho a la asistencia jurídica gratuita*

Los extranjeros que se hallen en España tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita en los procesos en los que sean parte, cualquiera que sea la jurisdicción en la que se sigan, en las mismas condiciones que los españoles

Los extranjeros que se hallen en España tienen derecho a la asistencia letrada en los procedimientos administrativos que puedan llevar a su denegación de entrada, devolución, o expulsión del territorio español, y en todos los procedimientos en materia de protección internacional, así como a la asistencia de intérprete.. Estas asistencias serán gratuitas cuando carezcan de recursos económicos suficientes.

Art.23 *Actos discriminatorios*

Representa discriminación todo acto que, directa o indirectamente, conlleve una distinción, exclusión, restricción o preferencia contra un extranjero basada en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico, las convicciones y prácticas religiosas, y que tengan como fin o efecto destruir o limitar el reconocimiento o el ejercicio, en

condiciones de igualdad, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el campo político, económico, social o cultural.

Constituyen actos de discriminación:

- a) Los efectuados por la autoridad o funcionario público o personal encargados de un servicio público, que en el ejercicio de sus funciones, por acción u omisión, realice cualquier acto discriminatorio prohibido por la ley contra un ciudadano extranjero sólo por su condición de tal o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad.
- b) Todos los que impongan condiciones más gravosas que a los españoles, o que impliquen resistencia a facilitar a un extranjero bienes o servicios ofrecidos al público, sólo por su condición de tal o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad.
- c) Todos los que impongan ilegítimamente condiciones más gravosas que a los españoles o restrinjan o limiten el acceso al trabajo, a la vivienda, a la educación, a la formación profesional y a los servicios sociales y socioasistenciales, al extranjero que se encuentre regularmente en España, sólo por su condición de tal o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad.
- d) Todos los que impidan, a través de acciones u omisiones, el ejercicio de una actividad económica emprendida legítimamente por un extranjero residente legalmente en España, sólo por su condición de tal o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad.
- e) Constituye discriminación indirecta todo tratamiento derivado de la adopción de criterios que perjudiquen a los trabajadores por su condición de extranjeros o por pertenecer a una determinada



**PREGUNTAS CLAVES
RELACIONADAS CON
INMIGRANTES**

vigilant

7.1 ¿POR QUÉ Y CÓMO EMPADRONARME?

El padrón municipal es el registro administrativo donde figuran todos los vecinos que viven o residen habitualmente en ese municipio. Sus datos son una prueba de la residencia en el municipio. Según la ley toda persona que viva en España tiene la obligación de empadronarse en el municipio donde resida. Para poder realizar el empadronamiento necesitará establecer un domicilio, el cual no es necesario que sea de su propiedad, puede ser en alquiler o bien la casa de un familiar o un conocido.

La inscripción se realiza en el Ayuntamiento correspondiente a la localidad donde usted reside.

Es un trámite muy sencillo y este documento le será necesario:

- Para solicitar la regularización o permisos de residencia y trabajo.
- Le da derecho a solicitar la tarjeta sanitaria.
- Le será exigido para realizar el canje del permiso de conducir en el caso de existir convenio con su país de nacimiento.
- Es imprescindible para realizar la inscripción escolar de sus hijos.
- Y todos los demás tramites inherentes a los extranjeros.

Una de las razones más importantes para realizar la inscripción en el Padrón municipal es que *dicha inscripción es una prueba de arraigo para obtener la autorización de residencia por circunstancias excepcionales (arraigo social)*. Como también para tener acceso a las prestaciones municipales, como las ayudas sociales.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PODER EMPADRONARSE

Solicitar en La Oficina de Ayuntamiento que le corresponda de acuerdo a su domicilio,

- El formulario de Alta Individual o Colectivo.
- Fotocopia y original del DNI, pasaporte o TIE.
- Fotocopia y original del contrato de alquiler o la autorización firmada por el dueño de la vivienda donde está alojado. Si es el caso, deberá incluirse en el formulario para poder empadronarse en su domicilio. Igualmente el dueño de la vivienda tendrá que renovar su empadronamiento para incluirlo a usted.
- En caso de hijos, presentará fotocopia y original de los DNI, pasaportes o TIE y libro de familia.



7.2 ¿CÓMO AFILIARME A LA SEGURIDAD SOCIAL?

Cuando usted inicie una actividad laboral lo incluirán en el régimen de Seguridad Social y le asignarán un número de afiliación. Éste trámite se realiza en la Tesorería General de la Seguridad Social de tu ciudad.



7.3 ¿LOS INMIGRANTES TIENEN DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA?

España tiene un sistema sanitario público y gratuito, todos los que estén en su territorio tienen derecho a acceder a la prestación.

PRESTACIONES SANITARIAS PARA INMIGRANTES EN ESPAÑA

El tipo de prestación dependerá de tu situación:

1 Si te encuentras de forma irregular y no estas inscrito en el padrón de alguno de los municipios españoles solo tienes derecho a la asistencia sanitaria de urgencia. Esta prestación cubrirá:

- Atención de enfermedades graves.
- Accidentes.

Tienes derecho a una atención continuada hasta el día de alta médica.

2 Si te encuentras de forma irregular pero empadronado, o bien tienes autorización para residir en España, en ambos casos tienes derecho a la atención sanitaria; que se lleva a cabo en las mismas condiciones que los españoles, con el único requisito que realices el alta en el padrón del municipio donde resides, independientemente de tu situación legal. Esta prestación cubrirá:

- a) Atención de enfermedades graves
- b) Accidentes
- c) Atención primaria y especializada

- 3 Si fueras **menor de dieciocho años** tienes derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.
- 4 Si estuvieras **embarazada** tendrás derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y posparto.



7.4 ¿CÓMO SOLICITAR LA ATENCIÓN SANITARIA?

- Lo primero es solicitar en tu centro de salud la tarjeta sanitaria y que se te asigne el médico de familia. Con ello te asignarán un número de paciente. Aporta los siguientes documentos:
 - Certificado de empadronamiento.
 - TIE (Tarjeta de Identificación de Extranjeros) y/o pasaporte.





**ASPECTOS
JURÍDICOS**

Uigó'ian

ASILO: protección graciable dispensada por el Estado a los extranjeros que se encuentren en algunas de las circunstancias previstas en la Ley. La protección primaria y esencial es la de no devolver a la persona al Estado perseguidor.

REFUGIADO: persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país o, que careciendo de nacionalidad y, hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

REFUGIADOS/DESPLAZADOS: refugiados son los extranjeros o apátridas que han abandonado su país de origen debido a temores fundados de persecución por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o por sus opiniones políticas. Desplazados son los extranjeros (o apátridas) que huyen de la guerra, de la violencia generalizada y de las violaciones flagrantes de los derechos humanos fundamentales, pero que no pueden probar “fundados temores de persecución” por los motivos enumerados en la Convención de Ginebra de 1951.



PROTECCIÓN SUBSIDIARIA: también denominada Protección Complementaria. Es la protección que los Estados otorgan a personas que quedan fuera de la definición de refugiado pero que, no deben ser devueltas al país del que provienen por peligro para su vida o su libertad o por temor a sufrir tortura u otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes. Es el caso del Régimen de Desplazados en España, también se denominan Status B.

PROTECCIÓN TEMPORAL: respuesta coyuntural de emergencia ante la llegada de flujos masivos de refugiados (ej: guerra de Bosnia). No se estudian individualmente los casos, sino que se realiza un procedimiento grupal. Pasado un tiempo prudencial, el estatuto temporal es insostenible: o la persona puede y quiere regresar o ha de obtener un estatuto de refugiado o de protección subsidiaria.

CIUDADANÍA EUROPEA: o ciudadanía de la Unión se añade a la ciudadanía nacional sin sustituirla. Toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro posee la nacionalidad de la Unión (Tratado Una Constitución para Europa)

EXTRANJERO: el individuo que carece de nacionalidad española.



EXTRANJERO RESIDENTE: ciudadano extranjero que ha solicitado autorización administrativa para residir en España y le ha sido concedida.

ESTANCIA: situación en la que se encuentra el extranjero que no sea titular de una autorización de residencia y se encuentra autorizado para permanecer en España por un periodo no superior a noventa días. Residencia Temporal: situación en la que se encuentra el extranjero que está autorizado a permanecer en España por un periodo superior a 90 días e inferior a 5 años.

RESIDENCIA PERMANENTE: situación del extranjero que le autoriza a permanecer en el territorio de un país indefinidamente y a trabajar en igualdad de condiciones que los españoles.

INDOCUMENTADOS: aquellos extranjeros que carecen de documentación alguna con la que poder acreditar su identidad y circunstancias personales.

REAGRUPACIÓN FAMILIAR: es el derecho que tienen los extranjeros residentes para poder exigir que ciertos familiares suyos tengan acceso a la residencia en dicho país bajo ciertas condiciones legales.



TRABAJADOR EXTRANJERO: toda persona física que, careciendo de nacionalidad española, ejerza o trate de ejercer en España una actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta ajena o propia.

T.I.E. (TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJEROS): documento único y exclusivo destinado a identificar al extranjero a los efectos de acreditar su situación legal en España (es similar a nuestro D.N.I.).



inmigrantes

guía municipal de información para
inmigrantes



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Política Social


Ayuntamiento de Badajoz

